



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

RES. N° 513/2012

VISTO:

El Expediente N° 13/10-0 s/ Readequación de los sectores del edificio de Beazley 3860; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 560/2010 (fs. 285/349) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/2010 para la readequación del edificio sito en Beazley 3860, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 3.621.800.-).

Que por Res. CM N° 961/2010 (fs. 1260/1262) se aprobó lo actuado en la licitación y se adjudicó la obra a Planobra SA por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 4.155.567.-). A fs. 1369 obra la contrata respectiva y a fs. 1413 el acta de iniciación de obra.

Que mediante Res. CM N° 738/2011 (fs. 1948/1950) se aprobó la ampliación de la contratación en Pesos Dos Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 91/100 (\$ 2.093.421,91), para construir bauleras, el desmonte y retiro de la cubierta de fibrocemento y la ejecución de nueva cubierta de chapa aluminizada, la modificación y ampliación de la red pluvial y cloacal, la provisión e instalación de racks y cables backbone, y la modificación de las fundaciones, a ejecutarse en los plazos estimados por la contratista. A fs. 2057/2058 obra la contrata respectiva y a fs. 2060 la Res. CM N° 835/2011 que otorga el adelanto financiero del 40%.

Que la Res. CM N° 903/2011 (fs. 2081/2082) justificó las demoras registradas en la ejecución de la obra desde el 20 de mayo hasta septiembre de 2011, aprobó un nuevo plan de trabajo y la curva de inversión de fs. 2272/2276, y dispuso que el plazo de la obra se extendería entre el 17/10/11 al 16/04/12.

Que la Res. CM N° 345/2012 (fs. 2502/2505) aprobó la ampliación de la obra para realizar los trabajos de provisión e instalación de un ascensor hidráulico en Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cinco con 87/100 (\$465.105,87), instalación contra incendio FM 200 en Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 12/100 (\$2.579.323,12), modificación del recorrido de cañería de gas por Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 80/100 (\$42.604,80), ampliación de la provisión de las estanterías en el Archivo Judicial en Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 58/100 (287.241,58) y la instalación y provisión de dos aires acondicionados por Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta con 01/100 (\$30.360,01), conforme las propuestas económicas de fs. 2394, 2454, 2441, 2414 y 2427 respectivamente. El adelanto financiero fue determinado por Res. Pres. CM N° 707/2012 en un 40% y ratificada por Res. CM N° 397/2012.

Que por Res. CM N° 426/2012 se aprobó la modificación de la red de incendio y la incorporación de válvula de diluvio, por Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Diez con 43/100 (\$ 108.110,43), estableciendo el plazo de ejecución en siete días, y otorgándole un anticipo financiero del 40% de dicha suma.

Que mediante Dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, se



propuso a la Presidencia aprobar las tablas de ponderación presentadas por Planobra SA en las Actuaciones N° 10204/12 y 10205/12, en relación a la 3° y 2° redeterminación provisoria de precios, respectivamente.

Que en la Actuación N° 19218/12 la contratista informó que el 23-05-12 presentó la Actuación N° 10285 con la planilla por la diferencia de la obra básica entre la 1° redeterminación y el valor contractual, y la factura nro. 3144 con el monto de dicha diferencia. Agregó que en la misma fecha presentó la Actuación N° 10286 con la planilla por la diferencia de la ampliación de obra entre la 1° redeterminación y el valor contractual, junto con la respectiva factura nro. 3145. Por último, solicitó la firma del acta y el cobro correspondiente.

Que a propuesta de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones por Res. CM N° 436/2012, se aprobó lo siguiente: Art. 1°.- redeterminación provisoria de precios nro. 1 de la obra original solicitada por Planobra SA, en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Trecientos Trece con 90/100 (\$292.313,90) y aprobar el acta respectiva de fs. 2624. Art. 2°.- redeterminación provisoria de precios nro. 1 de la ampliación de la obra solicitada por dicha contratista en Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 90/1000 (\$184.163,90). Art. 3°.- Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a elaborar el acta correspondiente a la redeterminación mencionada en el Art. 2°.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, realizando el análisis que a continuación se expone.

Que en cuanto a la redeterminación provisoria nro. 1 de la obra original, corresponde que la Dirección de Compras y Contrataciones impulse la gestión de la ampliación de la garantía, conforme lo dispone el Art. 4° de la Res. CM N° 436/2012, y finalmente se eleve el trámite a la Presidencia del Consejo a los efectos de suscribir el acta obrante a fs. 2624.

Que en lo que respecta a lo dispuesto en el Art. 3° de la Res. CM N° 436/2012, la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaboró el acta requerida, cuya constancia obra a fs. 2934.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras respondió las observaciones efectuadas por el auditor a fs. 2918/2919, y en tal sentido, adjuntó a fs. 2921 una nueva curva de inversión valores del contrato y valores de la redeterminación provisoria N° 1 a enero de 2011, consecuentemente agregó las constancias correspondientes a las redeterminaciones provisionales N° 2 a 5, que actualmente se encuentra en trámite y oportunamente indicarán un nuevo monto total del contrato. Por último a fs. 2930, manifestó nuevamente que no hubo mora en la ejecución del contrato imputable al contratista.

Que asimismo, a fs. 2931 intervino la Oficina de Redeterminación de Precios sin realizar observaciones al trámite.

Que puede concluirse que el trámite a estudio se encuentra cumplimentado por la intervención de las áreas técnicas, por lo tanto, corresponde aprobar el acta de la redeterminación provisoria de precios nro. 1 de la ampliación de la obra a los efectos de efectivizar el pago solicitado por la contratista a fs. 2582/2588.

Que por otra parte, se observa que mediante Dictamen de la CAFITIT N° 87/2012 de fs. 2747/2748, se efectuó el análisis de las redeterminaciones



provisorias nro. 2 y 3, proponiendo a la Presidencia del Consejo aprobar las tablas de ponderación respectivas, por lo que corresponde su aprobación.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario: 1.- Aprobar el acta de la redeterminación provisoria de precios nro. 1 de la ampliación de la obra de fs. 2934. 2.- Autorizar a la Presidencia del Consejo a la suscripción del acta mencionada en el punto 1 y la aprobada en el Art. 1 de la Res. CM N° 436/2012, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 del mismo acto. 3.- Aprobar la tabla de ponderación correspondiente a la redeterminación provisoria de precios nro. 2 presentada por Planobra SA mediante Actuación N° 10205/12 de fs. 2538/2574. 4.- Aprobar la tabla de ponderación correspondiente a la redeterminación provisoria de precios nro. 3 presentada por Planobra SA mediante Actuación N° 10204/12 de fs. 2507/2530.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que por lo expuesto no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso al presente trámite en los términos propuesto por la Comisión dictaminante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el acta de la redeterminación provisoria de precios nro. 1 de la ampliación de la obra de fs. 2934.

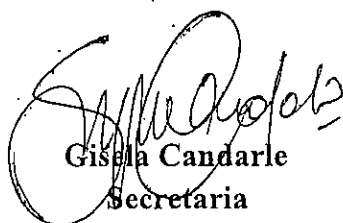
Art. 2º: Autorizar a la Presidencia del Consejo a la suscripción del acta mencionada en el Art. 1º y la aprobada en el Art. 1 de la Res. CM N° 436/2012, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 del mismo acto.

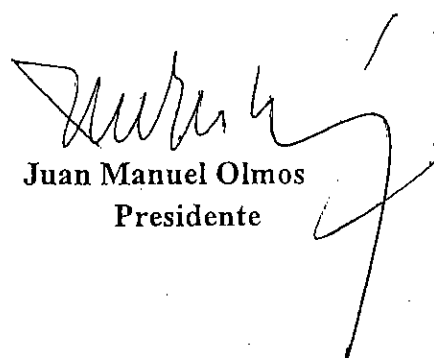
Art. 3º: Aprobar la tabla de ponderación correspondiente a la redeterminación provisoria de precios nro. 2 presentada por Planobra SA mediante Actuación N° 10205/12 de fs. 2538/2574.

Art. 4º: Aprobar la tabla de ponderación correspondiente a la redeterminación provisoria de precios nro. 3 presentada por Planobra SA mediante Actuación N° 10204/12 de fs. 2507/2530.

Art. 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Planobra SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 513/2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente